



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 5 de noviembre de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00375-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-AGEBRE

Señor/a:

Director/a de Institución Educativa Pública con JEC.

UGEL 02 - Rímac

Presente. –

ASUNTO : Proceso de elección, evaluación de CP y CT, y la remisión de R.D. a UGEL 02.

REFERENCIA : Resolución Viceministerial N°326-2019-MINEDU y su modificatoria

De mi consideración:

Tengo a bien de dirigirme a ustedes, en atención al documento de la referencia, para precisar sobre la selección de Coordinadores Pedagógicos (CP) y Coordinador de Tutoría (CT) para el año lectivo 2025.

Al respecto, el numeral 5.2.2.1 de la R.V.M. N°326-2019-MINEDU señala:

Para la selección de CP y CT y posterior asignación de funciones, en el caso de los docentes nombrados, se realiza según el perfil y requisitos establecidos en el Anexo N°01.

El número de CP y CT depende del número de secciones de la I.E. En el Anexo N°02 y 03, además se brinda una referencia de las áreas a su cargo.

En el caso de la existencia de personal jerárquico en la I.E. éstos asumen la función de CP o de CT, de acuerdo a la equivalencia de funciones establecida en el Anexo 05.

De no existir personal jerárquico o de necesitarse completar, el número de coordinadores se deberá convocar a un proceso de evaluación en el que participan los docentes nombrados, de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo 04. Para tal evaluación se debe considerar lo siguiente:

1. Conformación de una comisión de asignación de funciones de CP y CT, constituida por:

Director de la IE.

Dos (02) docentes que ocupen cargo jerárquico en la institución educativa, (en ausencia de dicho cargo en la institución educativa, estos pueden ser sustituidos por los docentes con la más alta escala magisterial).

2. Elección de terna de docentes nombrados para asumir las funciones de coordinadores pedagógicos:

En asamblea las y los docentes de la institución educativa proponen una terna de candidatos, teniendo en cuenta los perfiles indicados en el Anexo N°01.

3. Verificación Elección

La referida comisión, realizará la verificación de los requisitos indicados en el Anexo N°01 y evaluará conforme a los criterios establecidos en el Anexo N°04, a fin de determinar a qué docentes nombrados se les asignará las funciones de Coordinador Pedagógico o de Tutoría.

4. Ratificación de funciones

De ser el caso, se podrá ratificar las funciones al docente nombrado que asumió la CP o CT, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

EXPEDIENTE: AGEBRE2024-INT-0824178

CLAVE: FD8248

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

Desempeño favorable, evaluado por el equipo directivo, lomando en cuenta su desempeño anual. Para determinar el desempeño del CP y CT, se aplicará la ficha de monitoreo.

Aprobación por la asamblea de docentes, acordada por acta.

5. Comunicación a la UGEL

El director de la I.E., remitirá un oficio comunicando a la UGEL (con atención al area AGEBRE) la elección del CP y CT. Este oficio, debe ir acompañado de la R.D. de designación emitida por dirección de I.E. y el acta de reunión de los docentes, donde se elige a la terna, así como el acta de verificación y elección de dicha comisión.

En tal sentido, se recomienda proceder conforme a las recomendaciones, en estricto cumplimiento de la Norma Técnica y remitir oportunamente la R.D. a la UGEL.02

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente

Firma digital

Lic. KETTY PALMIR ZARATE ALIAGA

Jefe (e) del Área de Educación Básica Regular y Especial

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la unidad de gestión Educativa Local (*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la unidad de gestión Educativa Local N°02- Rimac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N°00111 de fecha 12 de enero del año en curso.
KPZAJ(e)AGEBRE
AME/E.E.AGEBRE

EXPEDIENTE: AGEBRE2024-INT-0824178

CLAVE: FD8248

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010